

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 11971/22

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2022"

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL**

San Luis, cinco de octubre de 2022

Resolución N° 25/2022

### **VISTO:**

La presentación efectuada por la Defensoras Penales de la Segunda Circunscripción Judicial, respecto a lo solicitud de asignación de un importe mensual en concepto de gastos fijos de movilidad, a los fines de realizar las visitas carcelarias.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que lo expuesto hace a la necesidad de establecer pautas respecto a los traslados de los miembros del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de San Luis, hasta las instituciones carcelarias o lugares de detención, conforme lo dispuesto por el Art. N° 17 inc i) de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público, en virtud de lo cual corresponde al conjunto de los funcionarios del MPD: *"Constituirse en los establecimientos carcelarios y lugares de detención a fin de interiorizarse de la situación de sus defendidos"*; ello en concordancia con las previsiones del Art. N° 6 inc b y Art. 15 inc f de la citada norma.-

Que en orden a la facultades otorgadas, dada la necesidad de fijar políticas organizacionales que coadyuven al óptimo funcionamiento del Ministerio Publico de la Defensa, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 25 y cctes de la normativa mencionada supra

### **RESUELVO:**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes luxix, no siendo necesaria la firma ológrafa, según acuerdo vigente del RGEE.

# *Poder Judicial San Luis*

1. Establecer que las/os Defensoras/es de Juicio, Defensoras/es Oficiales en lo Penal y Defensoras/es Adjuntos en ocasión de petitionar ser trasladados hasta cualquier establecimiento donde se encuentren sus defendidos privados de libertad, deberán hacerlo por medio de ésta Defensoría general, con el objeto de coordinar la movilidad por ante la Unidad de Protocolo y Ceremonial, o cada una de sus Delegaciones, conforme a la circunscripción judicial que corresponda.-

2. Disponer que a los efectos referidos supra se deberá remitir la petición vía mail, dentro de lo posible con dos días hábiles de antelación, al correo institucional: [defgeneral@justiciasanluis.gov.ar](mailto:defgeneral@justiciasanluis.gov.ar), indicando los datos personales de su asistido, fecha y hora del traslado, lugar de origen y destino, así como cualquier otro dato que pudiere resultar de interés.-

3. Efectúense las comunicaciones pertinentes.-

4. Publíquese. Protocolícese.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO  
DEFENSORA GENERAL  
PROVISORIA